



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 511 - 2009 MDBSH

La Banda, 30 de diciembre del 2009

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

VISTO

El informe Final Nº 001-2009-CEICA-MDBSH, de la Comisión encargada de desarrollar el proceso de Evaluación para la incorporación a la Carrera Administrativa de los Trabajadores de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo.

CONSIDERANDO

Que, conforme lo establece el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 15º del Decreto Legislativo Nº 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del sector Público, refiere que, la contratación de un servidor para realizar labores de naturaleza permanente no puede renovarse por más de tres años consecutivos. Vencido este plazo, el servidor que haya venido desempeñando tales labores podrá ingresar a la Carrera Administrativa, previa evaluación favorable y siempre que exista la plaza vacante, reconociéndosele el tiempo de servicios prestados como contratado para todos sus efectos.

Que, los artículos 28º 39º y 40º del D.S. Nº 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, señala que, el ingreso a la Administración Pública en la Condición de servidor de la carrera o de servidor contratado para las labores de naturaleza permanente se efectúa obligatoriamente mediante concurso, la contratación de un servidor para las labores de naturaleza será excepcional; procederá solo en caso de máxima necesidad fundamentada para la autoridad competente. El contrato y sus posteriores renovaciones no podrán exceder de tres (3) años consecutivos. El servidor contratado, puede ser incorporado a la Carrera Administrativa mediante nombramiento, el mismo que contribuye en derecho adquirido y reconocido, en virtud al tiempo transcurrido, y, la entidad gestionará la provisión y cobertura de la plaza correspondiente, al haber quedado demostrada su necesidad.

Que, la Ley Nº29289 Ley de Presupuesto del sector Público para el Año Fiscal 2009, ha establecido como uno de los supuestos de excepción a la prohibiciones, el nombramiento del personal contratado en las entidades del Sector Público que a la fecha de entrada en vigencia de dicha ley ocupen plaza presupuestal vacante bajo la modalidad de servicios personales y reúnan los requisitos establecidos en la leyes de Carrera correspondientes;

Que, el numeral 3 de la Segunda Disposición Transitoria de la Ley Nº 28411 de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece con respecto al Presupuesto Analítico de Personal en la Administración Pública que, la Plaza presupuestada es el cargo contemplado en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) que cuente con el financiamiento debidamente



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

previsto en el Presupuesto Institucional dentro del Grupo Genérico de Gasto vinculado al concepto de personal y obligaciones sociales, conforme al Presupuesto Analítico de Personal (CAP) de la Entidad;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 457-2009-A-MDBSH de fecha 17 de diciembre se conformó la Comisión para Nombramiento del Personal de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, cuya finalidad es incorporar a los servidores contratados por servicios personales a la Carrera Administrativa en plazas presupuestales vacantes existentes, que cumplan con los requisitos establecidos en las normas vigentes;

Que, la referida Comisión luego de instalada define las reglas en que se fundamenta y sustenta el proceso de nombramiento de personal, reglas que están debidamente contenidas en su Directiva denominada Bases para la Evaluación de Personal para el cambio de Condición Laboral Contratado a Nombrado bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento el Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, la Comisión ha elevado el Informe Final-2009 – CPC/MDBSH señalando como conclusiones, luego del proceso de evaluación y calificación individualizada de los expedientes de los trabajadores contratados de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, han presentado 3 trabajadores sus solicitudes para ser nombrados, habiendo calificado 1 trabajador, conforme a las etapas consideradas en las bases del proceso de evaluación personal;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades otorgadas por el artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y contando con la visación de la Gerencia Municipal, Oficina de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Nombrar a partir 30 del de Diciembre del 2009 como Servidora de Carrera de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo a:

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	PLAZA	NIVEL REMUNERATIVO	CARGO
01	Leticia Olivera Romero	T3-05-707-1	SP-AP3	Responsable de Trámite Documentario

ARTÍCULO SEGUNDO.- Declárese las plazas del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) y el Cuadro de Asignación de Personal (CAP), cubiertas en forma definitiva con la servidora nombrado y ubicada en su respectiva categoría y nivel remunerativo a partir del 30 de Diciembre del presente año 2009.

ARTÍCULO TERCERO.- Autorizar a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Unidad Personal efectuar la modificación presupuestada trasladando los recursos de la cadena



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

2.1.1.1.1.2 personal contratado a plazo fijo a la cadena 2.1.1.1.1.13 personal administrativo nombrado del régimen público.



ARTÍCULO CUARTO.- Comunicar la presente Resolución a los interesados y encárguese su cumplimiento a la Oficina de Administración, Unidad de Personal, Oficina Planeamiento y Presupuesto.

ARTÍCULO QUINTO.- Notificar la presente Resolución de Alcaldía a los interesados para su conocimiento, así como a las instancias pertinentes de acuerdo a Ley.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO

GERAR ENRIQUE FROILAN PANGLO
ALCALDE